

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA,
CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

ASISTENTES:

D. Salvador Albarral Coca	1. Ayuntamiento de Agrón
D. Torcuato Cabrerizo Fernández	2. Ayuntamiento de Alamedilla
D ^a Concepción Ramírez Marín	3. Ayuntamiento de Albolote
D. José Luis Torres Ibáñez	4. Ayuntamiento de Alfacar
D. Antonio Martín Rubio	5. Ayuntamiento de Atarfe
D. Felipe Fernandez Moreno	6. Ayuntamiento de Calicasas.
D. Juan Antonio Bellido Lozano	7. Ayuntamiento de Cijuela
D. Justo Sánchez Pérez.	8. Ayuntamiento de Colomera.
D. Manuel Lucena Sánchez.	9. Ayuntamiento de Cogollos Vega
Doña Encarnación García García	10. Ayuntamiento de Chauchina
Doña M ^a Ascensión Molina Caballero	11. Ayuntamiento de Chimeneas
D. Antonio Arrabal Saldaña	12. Ayuntamiento de Escúzar.
D. Jose Manuel Molino Alberto	13. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros
D ^a Josefa Caballero Cabrerizo	14. Ayuntamiento de Guadahortuna
D. Isidoro Ruiz Ubago	15. Ayuntamiento de Guevejar
D. Antonio Jose Salazar Pérez	16. Ayuntamiento de Illora
D ^a Auroa Suarez Muñoz	17. Ayuntamiento de Jun.
D ^a M ^a Nieves López Navarro	18. Ayuntamiento de Láchar
D. Noel López Linares	19. Ayuntamiento de Maracena.
D ^a Josefa Caba Pérez	20. Ayuntamiento de Moclín
D. Joaquín Carmona García	21. Ayuntamiento de Nívar
D. Juan Antonio Fernandez Vaca	22. Ayuntamiento de Pedro Martínez
D. Roberto Carlos Garcia Jimenez	23. Ayuntamiento de Peligros
D. Jose Enrique Medina Ramírez	24. Ayuntamiento de Pinos Puente
D ^a Elena Álvarez Ortega	25. Ayuntamiento de Pulianas
D. Jose Manuel Tapia Ramos	26. Ayuntamiento de Santa Fe.
D ^a Concepción Moreno Alfaro	27. Ayuntamiento de Torrecardela
D ^a Francisca Blanco Martín	28. Ayuntamiento de Valderrubio.
D. Leandro Martín López	29. Ayuntamiento de Vegas del Genil
D. Luis Miguel Ortiz Arévalo	30. Ayuntamiento Ventas de Huelma
D. Joaquín Caballero Alfonso	31. Ayuntamiento de Víznar

1

No asiste, la representante de la Fundación Maria Madrid, D^a María Madrid Morente y Doña Nieves López Navarro, alcaldesa de Lachar se incorpora en el punto 3.

Secretario- Interventor: D. Prudencio Rodríguez Martínez.

Asiste igualmente Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y D. Manuel Hernández García.

Interviene el Secretario quien da lectura a lo siguiente: “En cumplimiento de la normativa de protección de datos, se informa a todos los asistentes a la Asamblea que la misma será grabada para su posterior difusión en la web del Consorcio; pregunta si existe algún problema, por alguno de los asistentes en que se grabe la sesión, no manifestándose oposición alguna”.

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53 28/03/2019 10:24:29
Observaciones		Página	1/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



En el Salón de Actos de Servicios Sociales del municipio de Peligros, siendo las 12:00 horas del día 18 de marzo de 2019, se celebró Sesión General Ordinaria de la Asamblea General con la asistencia de los miembros arriba indicados, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión de 10 de diciembre de 2018.
2. Dar cuenta Resoluciones Presidencia.
3. Aprobar el convenio para la recepción de vertidos en la estación depuradora de aguas residuales de la Mancomunidad de municipios Juncaril-Albolote-Asegra, de las aguas residuales del municipio de Peligros.
4. Interposición de Recurso Contencioso Administrativo por la inactividad de la Junta de Andalucía en la ejecución de obras derivadas del Convenio de fecha 6 de octubre de 2006, firmado entre la Junta de Andalucía (Agencia Andaluza del Agua), el Consorcio Vega Sierra Elvira y otras Administraciones Públicas.
5. Dar cuenta de los informes requeridos por la Ley 3/2004 y la Ley 15/2010 de Morosidad en las operaciones comerciales 4º trimestre 2018.
6. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2018-2019.
7. Dar de baja Derechos y Obligaciones.
8. Estado actual del Plan de Obras Complementarias.
9. Estado Actual del Plan de Inversiones 2018.
10. Expropiaciones fase 2 zona norte EDAR. Aceptación de Delegaciones.
11. Estado del Contrato “Seguros del Consorcio”.
12. Procedimiento de Contratación “PREVENCION DE RIESGOS LABORALES”
13. Procedimiento de Contratación “COMUNICACIÓN ONLINE, GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE REDES SOCIALES EN INTERNET, MANTENIMIENTO WEB Y COMMUNITY MANAGEMENT”.
14. Información General
15. Ruegos y Preguntas

2

Seguidamente da comienzo el desarrollo del Orden del día de la Sesión.

C.I.F.: P 6800010H

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 2/39



PUNTO 1: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

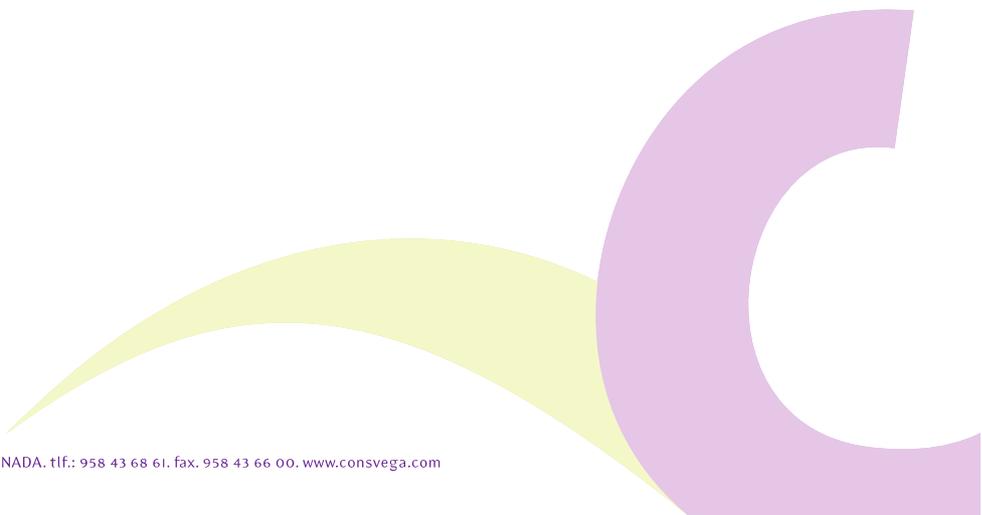
A continuación, se da cuenta del Acta de la sesión de fecha 10 de diciembre de 2018, el Acta es aprobada por UNANIMIDAD.

PUNTO 2: DAR CUENTA RESOLUCIONES PRESIDENCIA.

Se da cuenta por el Presidente del informe donde se relacionan los Decretos conforme establece el art. 42 del R.O.F.

PUNTO 3: APROBAR EL CONVENIO PARA LA RECEPCIÓN DE VERTIDOS EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL-ALBOLOTE-ASEGRA, DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE PELIGROS.

Se da cuenta por el Sr. Presidente del Convenio y de la Memoria Técnica para la Recepción de Vertidos en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Albolote-Asegra, de las Aguas Residuales del Municipio de Peligros, que se referencian a continuación.



Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Observaciones		Página	3/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

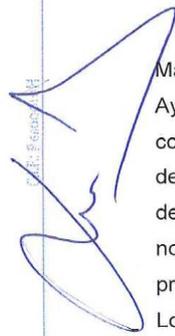


**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS VERTIDOS
PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE PELIGROS EN LA EDAR DE LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL-ASEGRA.**

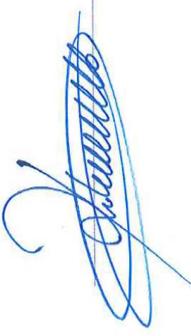
En Atarfe a 13 de febrero de 2019.

REUNIDOS

De una parte,


D. ROBERTO CARLOS GARCÍA JIMÉNEZ, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Juncaril - Asegra (Albolote - Peligros) y alcalde del Ayuntamiento de Peligros facultado para la firma de este convenio en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 9.ñ) de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, Albolote-Peligros publicados en el BOJA núm. 97, de 1 de julio de 1995, de acuerdo con los art. 221 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, art. 54.3º del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local

De otra parte,


D. NOEL LÓPEZ LINARES, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira facultado para la firma de este convenio en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 12.p) de los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira publicados en el BOJA núm. 7, de 10 de enero de 2.007, de acuerdo con los art. 221 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, art. 54.3º del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00. www.consvega.com

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Observaciones		Página	4/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Las partes, en virtud de la representación que ostentan, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el siguiente convenio, y a tal efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- Que mediante acuerdo de la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira de fecha 27 de agosto de 1998, se acepta la delegación de competencias de Ciclo Integral del Agua efectuadas por el municipio de Peligros en fecha 28 de julio de 1998.

SEGUNDO.- El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, en el que se encuentra integrado el municipio de Peligros, tiene planificado un sistema general de saneamiento que dé cumplimiento a la normativa aplicable, especialmente las Directivas europeas sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (91/271/CE), así como a lo preceptuado en el Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sobre delimitación de las aglomeraciones urbanas a efectos de tratamiento de las aguas residuales.

TERCERO.- El Plan General de Saneamiento de la Vega de Granada donde se integra el municipio de Peligros junto con el resto de municipios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, establece que las aguas residuales del municipio de Peligros y otros municipios Consorciados limítrofes se recogerán mediante conducciones que las transportaran la planta de depuración denominada EDAR Oeste o Los Vados, que verá ampliadas sus instalaciones para hacer frente al aumento del caudal residual.

CUARTO.- Para el desarrollo del Plan General de Saneamiento de la Vega de Granada se suscribió, con fecha 6 de octubre de 2006, el denominado "Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, para la coordinación, ejecución y financiación de las obras precisas para la mejora de la gestión en alta de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes en el entorno metropolitano de Granada".

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00. www.consvega.com

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 5/39



QUINTO.- La Ley 9/2010 de Aguas para Andalucía, atribuye la competencia a la Junta de Andalucía para la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose como tales, las definidas en su artículo 29, dentro de las que se encuentran las infraestructuras hidráulicas que sean necesarias para dar cumplimiento a la planificación hidrológica y que se prevean en los programas de medidas, los planes y programas hidrológicos específicos, aprobados por el Consejo de Gobierno.

Igualmente, la Ley 9/2010 de Aguas para Andalucía, ha establecido que la gestión de los servicios del ciclo integral del agua por un ente supramunicipal es obligatoria cuando concurren razones técnicas, económicas o ambientales, determinando en su caso, el Consejo de Gobierno, el ámbito territorial de cada sistema, manteniendo en vigor a estos efectos el Decreto 310/2003, sobre delimitación de las aglomeraciones urbanas a efectos de tratamiento de las aguas residuales.

SEXTO.- El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en fecha 26 de octubre de 2010, declara como obras de interés las recogidas en el Convenio suscrito por el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira en fecha 6 de octubre de 2006, entre las cuales se encuentran todas las necesarias para garantizar la depuración del municipio de Peligros.

SÉPTIMO.- Que en fecha **10 de enero de 2019**, la Dirección General de Infraestructuras y Explotación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, indica que en base al Convenio suscrito por el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira en fecha 6 de octubre de 2006, ha licitado la Agrupación de Vertidos Norte a la EDAR Los Vados Fase II, que contempla la depuración de los municipios integrados en el Consorcio Vega Sierra Elvira mediante colectores que conducirán las aguas residuales urbanas de dichos municipios a la actual EDAR de Los Vados, que ha contado con el consenso del Consorcio Vega Sierra Elvira como interlocutor de esta administración hidráulica, y cuyo gasto ha sido autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en fecha 18 de diciembre de 2018, ascendiendo su importe a dieciséis millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y tres euros con veinte céntimos (16.246.553,20 €).

En la resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación fecha 3 de abril de 2017, se concluye que no se prevé incluir la EDAR del polígono industrial Juncaril-Asegra como infraestructura de depuración dentro del proyecto de la

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.I. 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.I. 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00. www.consvega.com

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53	
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	

Agrupación Norte de Vertidos a la EDAR Los Vados en el marco del plan de depuración del Área Metropolitana de Granada. Indicando adicionalmente que la Junta de Andalucía centra su auxilio a entidades locales en actuaciones de depuración de aguas residuales urbanas, no en EDAR de polígonos industriales.

OCTAVO.- Que para la gestión del denominado ciclo integral del agua en el ámbito territorial de los municipios integrados en el Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en fecha 18 de marzo de 1999 se constituye la entidad mercantil de carácter mixto público privado Aguas Vega Sierra Elvira S.A.

NOVENO.- La Mancomunidad de municipios Juncaril – Asegra se creó por los Ayuntamientos de Albolote y Peligros a los fines de aunar los esfuerzos para la gestión del mantenimiento, conservación, ampliación y mejora de los servicios de competencia municipal en los Polígonos Juncaril y Asegra, constituyendo el terreno ocupado por ambos polígonos el ámbito territorial de la Entidad, que se podrá ampliar conforme se incorporen nuevos terrenos industriales por parte de Albolote o de Peligros y así sea aprobado por la Asamblea General.

DÉCIMO.- Que la empresa Hidrogestión SA en el Polígono Juncaril desde el año 1998 y en el Polígono Asegra desde 2006, es la empresa titular de la concesión de la explotación de la gestión de los siguientes servicios: Abastecimiento de agua potable, Abastecimiento de agua industrial, (sólo en Polígono Juncaril), Saneamiento, Recogida de residuos sólidos urbanos, Alumbrado público, Limpieza viaria, Señalización horizontal y vertical, Semaforización, Jardinería, mantenimiento de viales y Mantenimiento urbano de infraestructuras públicas.

UNDÉCIMO.- Que en el año 2014, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira aprobó un plan de Inversiones al objeto de conectar las redes de saneamiento y los puntos de vertido municipales de los municipios consorciados donde se incluye el municipio de Peligros con los puntos de recepción de las infraestructuras hidráulicas supramunicipales competencia de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMO.- Con fecha 4 de octubre de 2012 se suscribió Convenio entre la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra y el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira con objeto de regular la recepción del vertido procedente de la Urbanización Monteluz en la EDAR de la Mancomunidad de Municipios Juncaril Asegra.

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00. www.consvega.com

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 7/39



DÉCIMO TERCERO.- Que en la Sentencia núm 781/2016 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta, sobre revisión de autorización provisional del municipio de Peligros, valida la resolución denegatoria del procedimiento de revisión de autorización provisional de vertido del Ayuntamiento de Peligros, al considerar que no se habían aportado los proyectos de obras necesarios para continuar con la revisión de la autorización de vertido.

Esta sentencia implica que el Ayuntamiento de Peligros y, por ende, el Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra en el que aquél tiene delegadas sus competencias en materia de Ciclo Integral del Agua, promuevan articular y poner en marcha los mecanismos necesarios que permitan poner fin a tal situación.

DÉCIMO CUARTO.- La Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra ostenta la titularidad de una infraestructuras de depuración (E.D.A.R.) con capacidad suficiente para recepcionar y tratar los vertidos procedentes del municipio de Peligros, por lo que, atendiendo a las características y proximidad de dicha infraestructura, la conexión a la misma se vislumbra como la solución más adecuada y eficiente para solucionar el problema indicado en el punto anterior y ajustar plenamente a las exigencias legales la actuación del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y del Ayuntamiento de Peligros.

Que a la vista de los antecedentes expuestos, y en orden a posibilitar una solución al tratamiento de las aguas residuales procedentes del municipio de Peligros, las partes indicadas en la comparecencia de este Convenio, reconociéndose recíprocamente la competencia, capacidad e interés necesario para la celebración del presente Convenio de colaboración interadministrativa, todo ello al amparo de los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, por las razones aducidas, y dentro del marco anteriormente expuesto, acuerdan otorgar el presente Convenio a los fines de la recepción y tratamiento en la EDAR titularidad de la Mancomunidad de municipios Juncaril- Asegra (Albolote-Peligros) de los vertidos procedentes del municipio de Peligros, Convenio que se registrá por las siguientes:

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00. www.consvega.com

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Observaciones		Página	8/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Constituye el Objeto de este Convenio la recepción de los vertidos procedentes del municipio de Peligros en la E.D.A.R de la Mancomunidad de municipios Juncaril – Asegra, así como regular la prestación económica a percibir por la prestación de este servicio por parte de la Mancomunidad.

Se excepcionan los vertidos procedentes del núcleo urbano de Monteluz, cuya recepción en la EDAR de la Mancomunidad se seguirá rigiendo por lo previsto en el Convenio de fecha 4 de octubre de 2012 identificado en el Antecedente Duodécimo, el cual se declara expresamente vigente.

SEGUNDA.- El presente Convenio tendrá una duración de 8 años, incluida prórroga, conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, o hasta que se produzca su extinción por alguna de las causas previstas en la Estipulación Octava.

TERCERA.- Conforme a lo recogido a la memoria técnica justificativa de este Convenio, para poder dar cumplimiento al Objeto de este Convenio, el Ayuntamiento de Peligros solicitará al Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira la ejecución de las obras necesarias para la conexión de las infraestructuras municipales de saneamiento con la infraestructura de depuración del polígono Juncaril – Asegra cuyo importe vendrá definido en proyecto contra las partidas asignadas al municipio de Peligros en los planes de inversiones descritos en la memoria técnica de este convenio.

Tales obras deberán encontrarse totalmente finalizadas y en condiciones de ser utilizadas en el plazo de tres meses a contar desde la firma del presente convenio.

Una vez ejecutada la conexión, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira lo comunicará a la Mancomunidad de municipios Juncaril – Asegra que procederá a la autorización del vertido de aguas residuales procedentes del municipio de Peligros a la EDAR de la Mancomunidad conforme a lo estipulado en el Reglamento de vertidos de la Mancomunidad. La Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra (Albolote-Peligros) recepcionará en su EDAR el vertido de aguas residuales procedentes del municipio de Peligros, otorgando para ello al Consorcio la correspondiente autorización de vertidos.

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00. www.consvega.com

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Observaciones		Página	9/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Asimismo, y con objeto de garantizar una adecuada explotación de las infraestructuras de depuración de la Mancomunidad de municipios Juncaril-Asegra, ésta última llevará a cabo las obras necesarias para el buen funcionamiento de la EDAR.

CUARTA.- La empresa Aguas Vega-Sierra Elvira, S A instalará, de acuerdo con la empresa concesionaria de la mancomunidad, tantos contadores como sean necesarios para medir todos los vertidos previos a entrar en las redes del polígono, cuya medida será el parámetro para las liquidaciones que se efectúen. El resultado de la aplicación a este volumen de las tarifas de depuración vigentes en la Mancomunidad de municipios Juncaril-Asegra al municipio de Peligros será liquidado bimestralmente por Hidrogestión S.A y serán abonadas por Aguas Vega-Sierra Elvira, SA en el trimestre posterior a que se haga firme la liquidación.

QUINTA.- A los vertidos procedentes del municipio de Peligros les será de aplicación las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tarifas por la Prestación de los servicios de depuración al polígono Juncaril Asegra vigentes en cada momento en la Mancomunidad de municipios Juncaril Asegra (Albolote-Peligros).

El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira para financiar el mayor coste que, en su caso le pudiera suponer la depuración, realizará, previa consulta y de común acuerdo con el Ayuntamiento de Peligros, los trámites necesarios para la inclusión en su tarifa de los costes derivados de la prestación del servicio de depuración en la E.D.A.R de la Mancomunidad Juncaril – Asegra, para su repercusión a los vecinos del municipio de Peligros.

SEXTA.- Aguas Vega-Sierra Elvira SA entregará anualmente al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, padrón actualizado de abonados sujetos a la tarifa de depuración de la EDAR de la Mancomunidad Juncaril – Asegra.

SÉPTIMA.- Serán responsables de la vigilancia y control de la ejecución de los compromisos de ejecución de obras los técnicos municipales que se designen por el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y por la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, quienes resolverán los problemas de interpretación y cumplimiento que de esta obligación puedan plantearse.

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00. www.consvega.com

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 10/39



Será responsable de la vigilancia y control del resto de obligaciones y de los compromisos adquiridos en el Convenio, resolviendo los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse al respecto, una Comisión de Seguimiento que se creará al efecto y que estará integrada por: un representante de de la Mancomunidad, un representante del Consorcio y un representante del Ayuntamiento de Peligros. Las decisiones en esta comisión se adoptarán por mayoría de votos.

Conforme a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA.- El Convenio se extinguirá por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, la parte cumplidora notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

La extinción del Convenio por cualesquiera de las causas de resolución indicadas en esta cláusula en el supuesto de generarse derechos económicos, tales como inversiones o cualesquiera otros, a favor de alguna de las partes o terceros, se procederá con carácter previo a la extinción del convenio a su liquidación.

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53	
Observaciones	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	

NOVENA.- El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra (Albolote-Peligros) darán traslado respectivamente a Aguas Vega Sierra Elvira S.A. e Hidrogestión S.A. de los acuerdos de este Convenio para que procedan a su ejecución y correcto cumplimiento, adoptando en su caso las resoluciones y acuerdos que procedan y sean pertinentes para la ejecución de lo establecido en el mismo.

DÉCIMA.- La eficacia del presente convenio queda supeditada a la realización de los preceptivos informes jurídicos y económicos, y a su aprobación por los órganos de gobierno competentes de las entidades intervinientes.

UNDÉCIMA.- El Convenio tiene naturaleza administrativa rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico aplicable.

Las partes, se comprometen a tratar de resolver de forma amistosa cualquier duda o conflicto que surgir en torno a la interpretación y aplicación del presente Convenio de Colaboración.

En el supuesto de que no se llegue a un acuerdo, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse respecto a la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos se someterán a la Jurisdicción contencioso administrativa.

DUODÉCIMA.- El presente Convenio de colaboración, una vez suscrito, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha ut supra.

D. Roberto Carlos García Jiménez

D. Noel López Linares

Presidente de la Mancomunidad
de municipios Juncaril-Asegra

Presidente del Consorcio para el Desarrollo
de la Vega-Sierra Elvira.

Alcalde del Ayuntamiento de Peligros

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 1 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 1, 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00. www.consvega.com

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página
			12/39



MEMORIA TÉCNICA DEL CONVENIO PARA LA RECEPCIÓN DE VERTIDOS PROCEDENTES DE MUNICIPIOS INTEGRADOS EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALBOLOTE – PELIGROS (JUNCARIL ASEGRA).

El objeto de esta memoria justificativa es, de conformidad con la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, analizar la necesidad y oportunidad de posibilitar una solución provisional y transitoria en tanto en cuanto la Junta de Andalucía ejecuta las infraestructuras previstas en el Plan de Saneamiento de la Vega de Granada y, más en concreto, las correspondientes a la Agrupación Norte, firmar un convenio interadministrativo para regular la recepción provisional de los vertidos procedentes de los municipios de Albolote y Peligros integrados en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira en la E.D.A.R de la Mancomunidad de municipios Albolote – Peligros (Juncaril – Asegra) hasta la ejecución de las infraestructuras supramunicipales que conduzcan las aguas residuales urbanas de los municipio de Albolote y Peligros a la EDAR de Los Vados, así como, regular la prestación económica a percibir por la prestación de este servicio por parte de la Mancomunidad, determinar el carácter no contractual de la actividad objeto del mismo entendido como no sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el cumplimiento de lo previsto para los convenios en la propia Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANTECEDENTES.

El Plan General de Saneamiento de la Vega de Granada donde se integran los municipios de Albolote y Peligros junto con el resto de municipios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, establece que las aguas residuales de los municipios Consorciados se recogerán mediante conducciones que las

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.I 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.io, 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00. www.consvega.com

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 13/39



transportaran la planta de depuración denominada EDAR Oeste o Los Vados, que verá ampliadas sus instalaciones para hacer frente al aumento del caudal residual.

Para el desarrollo del Plan General de Saneamiento de la Vega de Granada se suscribió, con fecha 6 de octubre de 2006, el denominado "*Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, para la coordinación, ejecución y financiación de las obras precisas para la mejora de la gestión en alta de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes en el entorno metropolitano de Granada*".

La Ley 9/2010 de Aguas para Andalucía, atribuye la competencia a la Junta de Andalucía para la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose como tales, las definidas en su artículo 29, dentro de las que se encuentran las infraestructuras hidráulicas que sean necesarias para dar cumplimiento a la planificación hidrológica y que se prevean en los programas de medidas, los planes y programas hidrológicos específicos, aprobados por el Consejo de Gobierno.

Igualmente, la Ley 9/2010 de Aguas para Andalucía, ha establecido que la gestión de los servicios del ciclo integral del agua por un ente supramunicipal es obligatoria cuando concurren razones técnicas, económicas o ambientales, determinando en su caso, el Consejo de Gobierno, el ámbito territorial de cada sistema, manteniendo en vigor a estos efectos el Decreto 310/2003, sobre delimitación de las aglomeraciones urbanas a efectos de tratamiento de las aguas residuales.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en fecha 26 de octubre de 2010, declara como obras de interés las recogidas en el Convenio suscrito por el

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00. www.consvega.com

C.I.F.: P 6800010H

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 14/39



Consortio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira en fecha 6 de octubre de 2006, entre las cuales se encuentran todas las necesarias para garantizar la depuración de los municipios de Albolote y Peligros.

En fecha 10 de enero de 2019, la Dirección General de Infraestructuras y Explotación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, ha licitado la Agrupación de Vertidos Norte a la EDAR Los Vados Fase II, que contempla la recogida de las aguas residuales procedentes de Albolote, Atarfe, Churriana de la Vega, Jun Maracena, Peligros y Pulianas hasta la EDAR Los Vados.

Paralelamente a la colaboración con la Junta de Andalucía en el diseño del sistema de saneamiento integral, y complementando las actuaciones autonómicas, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira diseñó, aprobó y ejecutó un Plan de Inversiones de Ciclo Integral del Agua en el año 2.006, por importe aproximado de 10.000.000 de euros, de los que entorno a 3.800.000 euros corresponden a actuaciones en alcantarillados de los municipios y sistema supramunicipal de saneamiento para adecuar las infraestructuras al futuro sistema de saneamiento integral.

Como continuación del anterior el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira ha aprobado en los años 2013 a 2015 otro plan de inversiones que se ha liquidado en el año 2017 por importe aproximado de 6.000.000 de euros, de los que 1.430.000 euros corresponden a actuaciones en materia de saneamiento.

Igualmente, en fecha 26 de noviembre de 2014, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira aprueba un plan de inversiones al objeto de financiar la ejecución de las obras de conexión de las redes municipales de alcantarillado de los municipios Consorciados con el sistema general de colectores supramunicipal (Plan Director de Vertidos), eliminando los actuales puntos de vertido y, de esa forma, conducir hasta los puntos de tratamiento las aguas residuales que se

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00. www.consvega.com

C.I.F.: P 6800010H

C.I.F.: P 6800010H

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Observaciones		Página	15/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



generan en los municipios Consorciados. La ejecución de estas obras se está realizando de forma complementaria y coordinada a la ejecución de las obras en materia de depuración de aguas residuales planificada por la Junta de Andalucía conforme las competencias que le son propias y compromisos asumidos.

Estas actuaciones que por su carácter finalista de conexión con los sistemas supramunicipales de saneamiento se están ejecutando de conformidad con las directrices marcadas en los anteproyectos/proyectos de agrupación de vertidos realizados por la Junta de Andalucía son financiadas por el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira con los siguientes importes por municipio:

MUNICIPIO	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO OBRAS DE CONEXIÓN EJECUTOR
ALBOLOTE	334.152,23
ALFACAR	664.973,55
ATARFE	2.838.310,16
CALICASAS	5.856,05
GUJUELA	121.355,26
COLOMERA	322.794,13
CHAUCHINA	250.955,33
CHIMENEAS	312.448,08
FUENTE VAQUEROS	879.432,44
COGOLLOS	126.818,99
GÜEVÉJAR	20.104,82
ILORA	524.428,76
JUN	363.148,30
LÁCHAR	51.486,75
MARACENA	213.461,93
NÍVAR	74.431,70
PELIGROS	688.332,98
PINOS PUENTE	757.157,90
SANTA FE	635.475,98
VALDERRUBIO	17.981,76
VEGAS DEL GENIL	780.078,20
VÍZNAR	214.947,68
RA. OBRAS / ACTUACIONES AUXILIARES	605.000,00
TOTAL	10.808.222,97

A la fecha en el municipio de Albolote se han ejecutado obras de eliminación de puntos de vertido para su posterior conexión con los sistemas de colectores supramunicipales por importe de 51.880 €. Estando a la espera de información de la Junta de Andalucía para la ejecución del resto de obras correspondientes a los municipios de Peligros y Albolote.

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

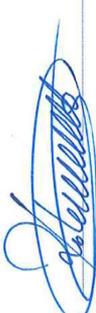


C.I.F.: P 6800010H

Con idéntico objeto de garantizar la depuración de las aguas residuales de los municipios integrados, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira ha aprobado un plan de obras complementarias a las de conexión de las redes municipales de alcantarillado de los municipios Consorciados con el sistema general de colectores supramunicipal (Plan de Obras Complementarias).
Dichas actuaciones en fase de ejecución son las siguientes:

MUNICIPIO	OBRAS COMPLEMENTARIAS A PERCIBIR (IVA INC)
ALBOLOTE	1.229.810 €
ALFACAR	0 €
ATARFE	0 €
CALICASAS	30.015 €
CIJUELA	131.469 €
COGOLLOS VEGA	21.764 €
COLOMERA	0 €
CHAUCHINA	246.961 €
CHIMENEAS	0 €
FUENTE VAQUEROS	0 €
GÜEVÉJAR	125.417 €
ILLORA	228.115 €
JUN	33.879 €
LÁCHAR	224.182 €
MARACENA	1.260.815 €
NÍVAR	17.357 €
PELIGROS	371.132 €
PINOS PUENTE	271.853 €
SANTA FÉ	661.275 €
VALDERRUBIO	150.211 €
VEGAS DEL GENIL	201.028 €
VÍZNAR	0 €
TOTAL AGUASVIRA	5.205.282,00

C.I.F.: P 6800010H



Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones		Página	17/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



A la fecha en el municipio de Albolote se han ejecutado obras financiadas por este plan de obras complementarias por importe de 741.095,54 €, ascendiendo el importe de obras ejecutadas en el municipio de Peligros a 311.005,00 €.

De acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el cual establece que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: e) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales", y el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en el que se establece que "los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano"

En aras a la colaboración interadministrativa que inspira nuestro ordenamiento jurídico, el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece que la Administración local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos, añadiendo el número dos de ese mismo artículo que procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre si y, especialmente, con las de las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Abundando en lo anterior el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el apartado de relaciones interadministrativas, determina que las diversas administraciones deben prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00. www.consvega.com

C.I.F.: P 6800010H

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 18/39



cumplimiento de sus tareas, determinando ulteriormente el artículo 57 que esa cooperación se puede lograr a través del convenio interadministrativo correspondiente conforme a la regulación prevista en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Es competencia del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y de la Mancomunidad de municipios Albolote - Peligros (Juncaril – Asegra) cooperar para garantizar la depuración de las aguas residuales de los municipios integrados en Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira de forma provisional y transitoria en tanto en cuanto la Junta de Andalucía ejecuta las infraestructuras previstas en el Plan de Saneamiento de la Vega de Granada y, más en concreto, las correspondientes a la Agrupación Norte que conduzcan las aguas residuales urbanas de los municipios de Albolote y Peligros a la EDAR de Los Vados.

NECESIDADES PÚBLICAS A SATISFACER.

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 48 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público la suscripción de un convenio de colaboración interadministrativo debe mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública.

El objeto de este convenio es la recepción provisional de los vertidos procedente de los municipios de Albolote y Peligros en la E.D.A.R de la Mancomunidad de municipios Albolote – Peligros (Juncaril – Asegra) hasta la ejecución de las infraestructuras supramunicipales que conduzcan las aguas residuales urbanas de dichos municipios a la EDAR de Los Vados, así como, regular la prestación económica a percibir por la prestación del servicio de depuración por parte de la Mancomunidad.

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C.I.F.: P 6800010H

C.I.F.: P 6800010H

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Observaciones		Página	19/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Este objeto conlleva gastos y compromisos financieros para el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, por lo que resulta de aplicación la exigencia del artículo 48.4 LRJSP que dispone: "que la gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria". Y el artículo 48.6 LRJSP donde se prevé que, "las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio".

El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira para financiar el coste del servicio de depuración, realizará los trámites necesarios para la inclusión en su tarifa de los costes derivados de la prestación del servicio de depuración en la E.D.A.R de la Mancomunidad Juncaril – Asegra, para su repercusión a los vecinos de los municipios de Albolote y Peligros.

Bajo la premisa del carácter finalista de las obras de eliminación de puntos de vertido para su posterior conexión con los sistemas de colectores supramunicipales, al objeto de determinar la viabilidad técnica y económica de las conexiones provisionales de los colectores de alcantarillado municipales de Albolote y Peligros con la EDAR de la Mancomunidad de Municipios Albolote – Peligros (Juncaril – Asegra) se ha analizado la financiación disponible y el coste que supondría la conexión de cada municipio.

Albolote:

El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira dispone de las siguientes partidas presupuestarias al objeto de garantizar la depuración de las aguas residuales del municipio:

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C.I.F.: P 6800010H

C.I.F.: P 6800010H



8

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Observaciones		Página	20/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



1º Inversión a ejecutar en el municipio de Albolote financiadas con el plan director de vertidos por importe de 282.270,96 €.

2º Inversión a ejecutar en el municipio de Albolote financiadas con el plan de obras complementarias por importe de 392.069,30 €.

El coste de ejecución de interconexión de núcleos de población de municipio de Albolote mediante redes supramunicipales previstos en el proyecto de la Agrupación de Vertidos Norte necesarios para garantizar la depuración de las aguas residuales de la totalidad del municipio de Albolote, financiados en su totalidad por la Junta de Andalucía y tomados del estudio de homogeneización de los proyectos de agrupación de vertidos presentado a la Junta de Andalucía ascienden a:

Denominación	PEM	
Chaparral	2.060.611	Recoge Chaparral, Cortijo del Aire, Loma Verde, Villas Blancas
Cortijo del Aire	729.614	Recoge Cortijo del Aire
Colector interior Albolote	622.416	Intercepta puntos de vertido interiores de Albolote
Tramo Albolote EDAR	533.952	Conexión de todos los Colectores a la EDAR Juncaril
Total Precio Ejecución Contrata	3.946.593	
IVA 21%	828.784	
P TOTAL	4.775.377,02	

Teniendo en consideración la financiación disponible y el coste de ejecución de las obras que garanticen la conexión de todos los vertidos generados en el municipio de Albolote a la EDAR de la Mancomunidad de municipios Albolote – Peligros (Juncaril-Asegra), el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira no dispone de financiación suficiente para acometer las obras de conexión.

Teniendo en consideración la temporalidad de cuatro años prorrogables por otros cuatro marcada a los Convenios por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53	
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29	
Url De Verificación	https://moad.dipgrva.es/moad/verifirma-moad/		Página	

Sector Público y que parte de las obras a ejecutar para garantizar la conexión de todos los vertidos generados en el municipio de Albolote a la EDAR de la Mancomunidad de municipios Albolote – Peligros (Juncaril-Asegra), no podrán ser utilizadas para la futura conexión del municipio con la Agrupación de Vertidos Norte, no estamos ante una actuación financieramente sostenible.

Y teniendo en consideración las exigencias de la Ley 9/2010 de Aguas para Andalucía y, que la ejecución de las obras conllevaría modificar el destino finalista de los planes de financiación del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira marcados por el Decreto 310/2003, sobre delimitación de las aglomeraciones urbanas a efectos de tratamiento de las aguas residuales, no se considera viable la conexión del municipio de Albolote a la EDAR de la Mancomunidad de municipios Albolote – Peligros (Juncaril-Asegra).

Peligros:

El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira dispone de las siguientes partidas presupuestarias al objeto de garantizar la depuración de las aguas residuales del municipio:

1º Inversión a ejecutar en el municipio de Peligros financiadas por el Plan Director de Vertidos por importe de 688.333,00 €.

2º Inversión a ejecutar en el municipio de Peligros financiadas con el plan de obras complementarias por importe de 371.132 €.

Teniendo en consideración la financiación disponible, y que es posible ejecutar obras que garanticen la conexión de todos los vertidos generados en el municipio de Peligros a la EDAR de la Mancomunidad de municipios Albolote – Peligros

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C.I.F.: P 6800010H

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 22/39



(Juncaril-Asegra) manteniendo los trazados planteados en el Plan de Vertidos (véase plano adjunto) por importe que se estima en 200.000 € aprox,

Teniendo en consideración que la ejecución de estas obras respeta el carácter finalista del Plan de Vertidos, en tanto, estas obras permiten sin coste adicional la conexión a los futuros sistemas supramunicipales a ejecutar por la Junta de Andalucía, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira dispone de financiación suficiente para acometer las obras de conexión.

Teniendo en consideración la temporalidad marcada a los Convenios por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y que las obras a ejecutar para garantizar la conexión de todos los vertidos generados en el municipio de Peligros a la EDAR de la Mancomunidad de municipios Albolote – Peligros (Juncaril-Asegra), podrán ser utilizadas para la futura conexión del municipio con la Agrupación de Vertidos Norte, estamos ante una actuación financieramente sostenible.

Y teniendo en consideración las exigencias de la Ley 9/2010 de Aguas para Andalucía y, que la ejecución de las obras no modifica el destino finalista de los planes de financiación del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira marcados por el Decreto 310/2003, sobre delimitación de las aglomeraciones urbanas a efectos de tratamiento de las aguas residuales, se considera viable la conexión del municipio de Peligros a la EDAR de la Mancomunidad de municipios Albolote – Peligros (Juncaril-Asegra).

Por otra parte, se analizan los volúmenes de agua residual procedentes del municipio de Peligros que se tratarían en la EDAR de la Mancomunidad de municipios Albolote – Peligros (Juncaril-Asegra), que se estiman, teniendo en consideración un 40% de pérdidas de agua sobre los caudales registrados a los

11

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Observaciones		Página	23/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



abonados domésticos y no domésticos en el municipio, derivado de usos consuntivos y pérdidas en las redes de alcantarillado.

Se han tomado como datos de partida para el cálculo de volumen de agua residual a depurar, los consumos de agua potable registrados en el último período anual (año 2016) en el municipio de Peligros.

12

Ejercicio 2016	
m3 Registrado Domésticos	499.950
m3 Registrado No Domésticos	57.894
Total m3 Registrados	557.844
Total m3 estimados a Depurar al año (60%)	334.706

D. Roberto Carlos García Jiménez

Presidente de la Mancomunidad de municipios Juncaril-Asegra

Alcalde del Ayuntamiento de Peligros

D. Noel López Linares

Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.

24

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página
			24/39



Sin producirse debate la Asamblea del Consorcio Vega Sierra Elvira ACUERDA por unanimidad de todos los asistentes, que son, más, de la mayoría absoluta, lo que sigue:

- A. Aprobar el Convenio firmado entre el Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, D. Noel Lòpez Linares y el Presidente de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, D. Roberto Carlos Garci Jiménez de fecha 13 de febrero de 2019 y ratificado mediante acuerdo del Ayuntamiento de Peligros de fecha 31 de enero 2019.
- B. Publicar el presente Convenio suscrito, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.
- C. Comunicar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra y a la empresa Aguasvira S.A., con el objetivo de que se cumpla con lo acordado.
- D. Facultar al presidente, para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar en su caso, los actos de tramite necesarios para la continuación del procedimiento.

PUNTO 4: INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR LA INACTIVIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DERIVADAS DEL CONVENIO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2006, FIRMADO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA), EL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA Y OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

25

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo remitida a todos los miembros de la Asamblea, firmada por el Presidente el día 13 de marzo de 2019, que obra en el expediente y que es del siguiente tenor:

““Don NOEL LOPEZ LINARES, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira,

PROPUESTA ACUERDO SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO POR INACTIVIDAD DE LA JUNTA.

Toma la palabra el Presidente para informar del estado en el que se encuentran las obras de los Sistemas Generales de Saneamiento a ejecutar por la Junta de Andalucía según el Convenio de Colaboración de fecha 6 de octubre de 2006, y declaradas de interés general por orden del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 26 de octubre de 2010, que una vez ejecutadas garantizaran la depuración en el ámbito del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 25/39



Ante la falta de avance en la ejecución de las obras de los Sistemas Generales de Saneamiento y en el inicio de las mismas, por el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira se solicitó con fechas 3 de abril de 2013 y 11 de julio de 2016 la convocatoria de la Comisión de Seguimiento previstas en el Convenio de 6 de octubre de 2006 y la entrega de los proyectos de las obras de las infraestructuras de saneamiento a ejecutar por la Junta de Andalucía.

Como respuesta a esos requerimientos, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha licitado la redacción de proyecto y ejecución de la obra de la ampliación de la EDAR Oeste Los Vados, que está pendiente de adjudicación. Encontrándose en fase de estudio y de redacción los proyectos de la EDAR Genil-Cubillas, la EDAR de Colomera y la EDAR Íllora.

En cuanto a las infraestructuras para la concentración de vertidos, la Junta de Andalucía ha licitado y adjudicado las obras de ampliación del colector de Cúllar Vega para traslado a la EDAR de Los Vados, las aguas residuales del municipio de Vegas de Genil. Habiéndose puesto los terrenos a disposición de la Junta de Andalucía con fecha 6 de noviembre de 2018.

Asimismo, una vez la Junta de Andalucía ha entregado el proyecto de las obras de la Agrupación de Vertidos Norte Fase 2, el Consorcio ha iniciado las actuaciones necesarias para la expropiación de los terrenos afectados y su puesta a disposición de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, son varias las actuaciones de concentración de vertidos que se encuentran en fase de estudio o de redacción de proyectos, sin que la Junta de Andalucía haya licitado los proyectos de ejecución de obras que garanticen la depuración de los municipios integrados en el Consorcio, a saber:

Agrupaciones de Vertido		Estado	Municipio dependiente
Agrupación de Vertido Norte Fase 2	Norte Fase 2	Obras en licitación Expropiaciones de terrenos en curso	Albolote Maracena Peligros Atarfe (parte) Jun (parte)
	Complementario Agrupación Norte	Estudio previo	Alfacar Atarfe (parte) Calicasas Cogollos Vega

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53 28/03/2019 10:24:29
Observaciones		Página	26/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



		Nívar Víznar
	Colector Güevéjar, Jun, Pulianas	Proyecto en redacción Güevéjar Jun
	Agrupación de Vertido Norte Fase 1	Estudio previo Atarfe (núcleo) Santa Fe
	Colector de Cúllar Vega a los Vados	Obra adjudicada Terrenos puestos a disposición Junta ^o Vegas del Genil (Purchil y Ambroz)
	Solución de Belicena	Estudio previo Vegas del Genil (Belicena)
	Agrupación de Vertido Genil	Estudio previo Atarfe (parte) Chauchina Chimeneas Cijuela Fuente Vaqueros Láchar Pinos Puente Santa Fe (parte)

Por su parte, y paralelamente a la colaboración con la Junta de Andalucía en el diseño del sistema de saneamiento integral, y complementando las actuaciones autonómicas, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, ha ejecutado los siguientes Planes de Inversiones

- Plan de Inversiones, aprobado por el Consorcio en el año 2006, por importe aproximado de 10.000.000 euros, que fue destinado a actuaciones en alcantarillado de los municipios que tienen delegadas sus competencias en el Ciclo Integral del Agua en el Consorcio y en el sistema supramunicipal de saneamiento para adecuar las infraestructuras al futuro sistema de saneamiento integral.
- Plan de Inversiones para los años 2013-2015 por importe de 6.000.000 de euros, con el objetivo de continuar en la renovación y mejora de las redes de saneamiento y de las instalaciones de depuración para adecuar las infraestructuras al futuro sistema de saneamiento integral.
- Plan Director de Vertidos por un importe de 10.803.223 €, mediante el cual *se* están ejecutando las canalizaciones de aguas residuales necesarias para conectar las redes municipales con el futuro sistema general de colectores supramunicipales de depuración a ejecutar por la Administración Autonómica.

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 27/39



A pesar de la inversión del Consorcio, la depuración de los municipios que tienen delegadas sus competencias en el Consorcio queda supeditada a la ejecución y puesta en funcionamiento de las infraestructuras supramunicipales por la Junta de Andalucía. Por lo que la ausencia de los proyectos a entregar por la Junta de Andalucía paraliza que el Consorcio, ni los municipios puedan dar cumplimiento a la normativa vigente al no poder obtener las preceptivas autorizaciones de vertidos, con los riesgos medioambientales y penales que ello conlleva.

Los Tribunales han desestimado los recursos interpuestos por los municipios y por el Consorcio contra las resoluciones de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que acuerdan el archivo del procedimiento de solicitud de autorización de vertido al no haber remitido el Consorcio y los municipios, conforme exige el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, los proyectos de construcción de las EDARs y Agrupaciones de vertidos a los Sistemas supramunicipales de la Junta de Andalucía.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo afirma que la Agencia Andaluza del Agua se comprometió a la elaboración y aprobación de los proyectos, contratación y ejecución de los mismos, en virtud del convenio suscrito en fecha 6 de octubre de 2006, que además se encuentran en ejecución. Y que, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira no está exento de instar de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el ordenamiento, el cumplimiento de aquella obligación y que reaccione contra la eventual desatención por los cauces procesales oportunos.””

Interviene D. Jose Manuel Tapia Ramos, representante del Ayuntamiento de Santa Fe: ¿Cuántos recursos se han interpuesto en los últimos 13 años y cuantas reuniones se han tenido con el nuevo gobierno andaluz?

Contesta el Sr. Presidente, que ningún recurso, pero reuniones con el nuevo Gobierno no están solicitadas.

Tras el debate y deliberación, con los votos,

- **A FAVOR: PSOE, 64 votos** procedentes de (Agrón, 1 voto), (Alamedilla, 1 voto),(Albolote, 10 votos) (Calicasas, 1 voto), (Cijuela, 2 votos), (Colomera, 1 voto), (Chauchina, 3 votos), (Escuzar, 1 voto), (Fuente Vaqueros, 3 votos), (Guadahortuna, 1 voto), (Illora, 6 votos), (Jun, 2 votos), (Maracena, 11 votos), (Moclín, 3 votos), (Pedro Martínez, 1 voto), (Pinos Puente, 6 voto), (Torrecardela, 1 voto), (Valderrubio, 2 votos), (Vegas del Genil, 6 votos), (Ventas del Huelma, 1 voto), (Nivar, 1 voto).

PODEMOS-GANEMOS 6 votos procedentes de Ganemos Peligros.

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Observaciones		Página	28/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



P.P., 2 votos procedentes de Cogollos Vega.

INDEPENDIENTES 2 votos procedentes de Guevejar

IUCA, 3 votos procedentes de (Láchar, 2 votos) y (Viznar, 1 voto)

TOTAL 77 votos.

– **EN CONTRA 0 votos.**

– **ABSTENCIONES: P.P., 1 voto** procedentes de Chimeneas; **PODEMOS-GANEMOS 3 votos** procedentes de Somos Alfacar; **CIUDADANOS, 21 votos** procedentes de (Pulianas, 3 votos), (Atarfe, 10 votos), (Santa Fe, 8 votos); **TOTAL abstenciones 25 votos.**

la Asamblea ACUERDA lo que sigue:

A. Que por parte del Consorcio se interponga Recurso Contencioso Administrativo contra la Junta de Andalucía, por su inactividad y falta de cumplimiento de su obligación de redacción y ejecución de los Sistemas Generales de Saneamiento, impidiendo que los municipios del Consorcio puedan depurar sus aguas residuales urbanas, haciendo que estos incurran en infracciones de la normativa medioambiental vigente.

B. Facultar al presidente, para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar en su caso, los actos de tramite necesarios para la continuación del procedimiento.

29

PUNTO 5: DAR CUENTA DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA LEY 3/2004 Y LA LEY 15/2010 DE MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES 4º TRIMESTRE 2018.

1º

Se da cuenta de el informe de la Tesorera de fecha 24 de Enero de 2019 que dice:

Concluido el CUARTO trimestre natural del ejercicio 2018, las obligaciones aprobadas que no cumplen los plazos previstos para el pago, establecidos según el documento “Guía para la cumplimentación de la aplicación y el Cálculo del periodo Medio de Pago de las Entidades Locales” publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas y el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 29/39



a) Pagos Realizados en el periodo desde el 01/10/2018 hasta el 31/12/2018:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PMP (1)	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE			
		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4,01	275	114.002,29	1	584,88
20-Arrendamientos y Canones	4,00	1	11.000,00	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	11,60	8	2.851,82	1	584,88
22- Material, Suministro y Otros	4,01	213	89.534,55	0	0,00
23- Indemnización por razón del Servicio	1,60	53	10.615,92	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0	0	0,00
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro	0,00	0	0	0	0,00
Inversiones Reales	4,00	4	18.970,40	0	0,00
Otros Pagos Realizados por Operaciones Comerciales	3,98	22	141.872,66	0	0,00
Pagos Realizados por Operaciones Comerciales	0,00	0	0	0	0,00
TOTAL	3,99	301	274.845,35	1	584,88

(1) PMP: Periodo Medio de Pago (en días)

30

b) Facturas pendientes de pago desde el día 01/10/2018 hasta el 31/12/2018.

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO	PMPP (1)	PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE			
		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	5,55	124	56.699,75		
20-Arrendamientos y Cánones	3,00	5	1.311,64		
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,00	4	2.994,75		
22- Material, Suministro y Otros	5,81	98	51.381,64		
23- Indemnización por razón del Servicio	3,00	17	1.011,72		
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro					
Inversiones Reales					
Otros Pagos Pendientes por Operaciones Comerciales	3,00	3,00	12.338,80		
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL	5,09	127	69.038,55		

(1) PMPP: Periodo Medio del Pendiente de Pago (en días)

El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

“4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Observaciones		Página	30/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

Siendo el PMP de la Entidad desde el día 1/10/2018 hasta el día 31/12/2018 4,21, es decir , según la metodología de cálculo del periodo de medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas desarrollándose en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, **pagándose en una media 4,21 días desde la aprobación de la factura.-**

Y del Secretario-Interventor de fecha 24 de Enero de 2019 que dice:

“La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno (en el Consorcio, Asamblea), en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”

31

Concluido el cuarto trimestre natural del ejercicio 2018, no existe ninguna factura pendiente de registrar y aprobar.

El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

“4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 31/39



atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

De cuanto antecede cabe concluir:

1. Que no existen facturas pendientes de aprobación en el cuarto trimestre del ejercicio 2018.
2. Que del presente informe se de traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.
3. Que se de traslado igualmente a la Asamblea del Consorcio.

Sin producirse debate la Asamblea, se da por enterada de los informes referenciados y remitir el Expediente al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

32

PUNTO 6: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2018-2019

Se da cuenta del expediente 6/2019 reconocimiento extrajudicial de crédito.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo siguiente:

Contraer el gasto de la Factura del Ayuntamiento de Atarfe número 004/2018 de fecha 10/12/2018 por importe de 10.285,00 euros, en concepto de “Alquiler local en Calle Dr. Jimenez Rueda, 10 desde el día 1 de julio de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018”, con registro de entrada en este Consorcio el día 21/01/2019, y la factura de Onda Cero número 2181059659 de fecha 31/10/2018 por importe de 3.630,00 euros, en concepto de “difusión informativa embajadores 2018” con registro de entrada en este Consorcio el día 13/02/2019, en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 donde existe crédito suficiente par autorizar, disponer y ordenar el pago.

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 32/39



PUNTO 7: DAR DE BAJA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Sin producirse debate la asamblea acuerda por UNANIMIDAD dar de baja lo que sigue:

dar de baja los siguientes derechos en el Presupuesto del Ejercicio 2019

Importe	Num. de Partida Presupuestaria	Num. de Operación	Expediente /Tercero
39.410,38 €	I-2012-45050	2012/11000029	Expdte 98/2011/V/2786 Programa FPE -Junta de Andalucía.

PUNTO 8: ESTADO ACTUAL DEL PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se da cuenta por el Sr. Presidente del informe sobre el asunto que obra en el Expediente y que es el siguiente.

Que a la fecha de emisión del presente informe, las OBRAS COMPLEMENTARIAS del Plan Director de Inversiones para la conexión de los puntos de vertido de aguas residuales a los puntos receptores de los municipios, se encuentran en el siguiente estado de ejecución:

- Importe total asignado para las Obras Complementarias.....5.205.282,00 €
- Importe de las obras ejecutadas y certificadas:3.541.475,87 €
- Importe de las obras que restan por ejecutar:1.663.807,13 €

33

De lo anterior se deduce que actualmente se ha ejecutado un 68,04% del Plan de Obras

C.I.F.: P 6800010H

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Observaciones		Página	33/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Complementarias, con el detalle que se refleja en la siguiente tabla anexa.

MUNICIPIO	DESCRIPCION	IMPORTE ASIGNADO	CERTIFICADO	IMPORTE RESTANTE
ALBOLOTE				
JUN				
	Pavimentación y mejora de saneamiento calle Mozart Total Jun	33.879,00 €	33.878,99 € 33.878,99 €	0,01 €
LACHAR				
	Renovación redes C/ Pajaritos y Patos de Peñuelas Total Láchar	224.182,00 €	182.656,38 € 182.656,38 €	41.525,62 €
MARACENA				
	Redes del ciclo integral del agua en calle Blasco Ibáñez Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Centro Urbano Redes del ciclo integral del agua en calle Jorge Guillén Total Maracena	1.260.815,00 €	485.744,32 € 314.582,86 € 460.487,81 € 1.260.814,99 €	0,01 €
NIVAR				
	Conexión rejillón de pluviales en calle Sevilla Total Nívar	17.357,00 €	6.002,93 € 6.002,93 €	11.354,07 €
PELIGROS				
	Instalación de Colector en calle Trinidad Redes calles Doctor Moreno, San Carlos y Transversal Remodelación de calles Luis Rosales, Goya y tramo de S. José Remodelación de calle Pablo de Rojas Total Peligros	371.132,00 €	21.483,55 € 114.926,25 € 132.961,17 € 41.634,03 € 311.005,00 €	60.127,00 €
PINOS PUENTE				
	Desconexión acometidas de saneamiento a acequia del Cabo Total Pinos Puente	271.853,00 €	271.853,00 € 271.853,00 €	0,00 €
SANTA FE				
	Ejecución saneamiento en vertido de calle Poco Barro Red saneamiento en vertido ubicado en CL AU. A-92 194 Total Santa Fe	661.275,00 €	40.378,69 € 38.646,99 € 79.025,68 €	582.249,32 €
VALDERRUBIO				
	Renovación abastecimiento y saneamiento de la calle Viñas Total Valderrubio	150.211,00 €	150.209,44 € 150.209,44 €	1,56 €
VEGAS DEL GENIL				
	Total Vegas del Genil	201.028,00 €	0,00 €	201.028,00 €
TOTAL INVERSIONES		5.205.283,00 €	3.541.475,87 €	1.663.807,13 €

C.I.F.: P 6800010H

34

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53	
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	

PUNTO 9: ESTADO ACTUAL DEL PLAN DE INVERSIONES 2018

Se da cuenta por el Sr. Presidente del informe sobre el asunto que obra en el Expediente y que es el siguiente.

Que, a la fecha de emisión del presente informe, las actuaciones derivadas del plan de inversiones 2018 ciclo integral del agua en los municipios del Consorcio Vega-Sierra Elvira, aprobadas en Sesión Ordinaria de la Asamblea General del Consorcio celebrada el 3 de abril de 2018, se encuentran en el siguiente estado de ejecución:

Importe total asignado para las Actuaciones del Plan de Inversiones 2018.....734.254,07 €
 Importe de las obras ejecutadas y certificadas:..... 31.030,85 €
 Importe de las obras que restan por ejecutar:..... 703.223,22 €

De lo anterior se deduce que actualmente se ha ejecutado un 4,22% del Plan de Inversiones 2018, con el detalle que se refleja en la siguiente tabla anexa.

Se adjunta tabla indicativa del estado actual, por municipios, del “plan de inversiones ciclo integral del agua 2018”.

MUNICIPIO	INFORME DE INCLUSIÓN	EJECUTA LA ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNADO	INFORME DE LIQUIDACIÓN
AGRÓN	-	-	5.437,60 €	-
ALAMEDILLA	FAVORABLE	AYUNTAMIENTO	5.688,80 €	FAVORABLE 5.688,80 €
ALBOLOTE	FAVORABLE	AGUASVIRA	70.555,47 €	-
ALFACAR	FAVORABLE	AGUASVIRA	23.534,50 €	-
ATARFE	FAVORABLE	AGUASVIRA	69.098,21 €	-
CALICASAS	FAVORABLE	AYUNTAMIENTO	9.093,31 €	-
CHAUCHINA	FAVORABLE	AGUASVIRA	23.505,71 €	-
CHIMENEAS	FAVORABLE	AYUNTAMIENTO	11.212,99 €	-
CIJUELA	FAVORABLE	AGUASVIRA	16.413,46 €	-
COGOLLOS DE LA VEGA	-	-	13.514,77 €	-
COLOMERA	FAVORABLE	AGUASVIRA	11.390,49 €	-
ESCÚZAR	FAVORABLE	AYUNTAMIENTO	5.829,60 €	-
FUENTE VAQUEROS	-	-	19.813,99 €	-
GOBERNADOR	-	AYUNTAMIENTO	5.409,60 €	FAVORABLE 4.108,39 €
GUADAHORTU NA	-	-	6.765,60 €	-

35

C.I.F.: P 6800010H

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	Página		35/39
	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



GÜEVEJAR	FAVORABLE	AGUASVIRA	14.560,84 €	-
ÍLLORA	FAVORABLE	AGUASVIRA	41.010,84 €	-
JUN	FAVORABLE	AGUASVIRA	17.284,47 €	-
LÁCHAR	FAVORABLE	AGUASVIRA	16.809,01 €	-
MARACENA	FAVORABLE	AGUASVIRA	83.372,17 €	-
MOCLÍN	FAVORABLE	AYUNTAMIENTO	8.307,20 €	FAVORABLE 8.307,20 €
MONTEJÍCAR	FAVORABLE	AYUNTAMIENTO	6.963,20 €	FAVORABLE 6.806,46 €
NÍVAR	FAVORABLE	AGUASVIRA	10.647,46 €	-
PEDRO MARTÍNEZ	-	AYUNTAMIENTO	6.120,00 €	FAVORABLE 6.120,00 €
PELIGROS	FAVORABLE	AGUASVIRA	44.450,70 €	-
PINOS PUENTE	FAVORABLE	AGUASVIRA	41.849,22 €	-
PULIANAS	-	-	9.471,20 €	-
SANTA FE	-	-	58.256,90 €	-
TORRE CARDELA	FAVORABLE	AYUNTAMIENTO	5.850,40 €	-
VALDERRUBIO	FAVORABLE	AYUNTAMIENTO	13.506,46 €	-
VEGAS DEL GENIL	FAVORABLE	AGUASVIRA	41.845,62 €	-
VENTAS DE HUELMA	PENDIENTE REGISTRO	-	5.712,00 €	-
VÍZNAR	FAVORABLE	AGUASVIRA	10.972,28 €	-
TOTAL			734.254,07 €	31.030,85 €
			IMPORTE ASIGNADO	IMPORTE CERTIFICADO

PUNTO 10: EXPROPIACIONES FASE 2 ZONA NORTE EDAR. ACEPTACIÓN DE DELEGACIONES

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por los Plenos de los Ayuntamientos de Jun y Peligros, delegando en el Consorcio de la Vega Sierra Elvira, la realización de las actuaciones precisas para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto “Agrupación de vertidos Norte a la EDAR los Vados (Granada) fase 2”, y aprobación inicial de la relación de bienes y derechos afectados que se consideran necesarios para la ejecución de la obra y expropiación.

Sin producirse debate, la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53	
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	

1. Aceptar las delegaciones citadas en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira para la realización de las actuaciones precisas para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS NORTE A LA EDAR LOS VADOS (GRANADA) FASE 2”, en los términos de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y explotación del agua notificada a este Ayuntamiento.

La presente delegación comprenderá la incoación e instrucción del expediente, donde se incluirán entre otros la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la Agrupación de Vertidos Norte a EDAR Los Vados, mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, justiprecio y pago del mismo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

2. Facultar al presidente, para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar en su caso, los actos de tramite necesarios para la continuación del procedimiento.

PUNTO 11: ESTADO DEL CONTRATO “SEGUROS DEL CONSORCIO”

Se da cuenta de la propuesta que realiza la Mesa de Contratación de fecha 28 de enero de 2019 del procedimiento “Contratación Seguros del Consorcio”.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

- Declarar desierto el procedimiento seguido por el Consorcio para la contratación de los Seguros del Consorcio, al no haberse presentado ningún licitador.

PUNTO 12: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN “PREVENCION DE RIESGOS LABORALES”

Se da cuenta del procedimiento para contratar el servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

Visto el expediente, la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal que compone la Asamblea lo que sigue:

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones		Página	37/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación “Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP.

SEGUNDO: Autorizar, el importe del contrato por una cuantía que asciende a la cantidad de 41.140 € para las cuatro anualidades, incluido IVA y prórroga en su caso, con cargo a las partidas 92000-16008.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirán la Contratación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, dicha contratación se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación según lo dispuesto en el artículo 131 y los artículos 145 y 146 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado así como la composición de la mesa de contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de 7 días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación.

QUINTO: Facultar al presidente, para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar en su caso, los actos de trámite necesarios para la continuación del procedimiento.

PUNTO 13: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN “COMUNICACIÓN ONLINE, GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE REDES SOCIALES EN INTERNET, MANTENIMIENTO WEB Y COMMUNITY MANAGEMENT”

Se da cuenta del procedimiento para contratar el servicio de “Comunicación Online, Gestión y Dinamización de Redes Sociales en Internet, Mantenimiento Web y Community Management del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

Visto el expediente, la Asamblea **ACUERDA** por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal que compone la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación “Servicio de Comunicación Online, Gestión y Dinamización de Redes Sociales en Internet, Mantenimiento Web y Community Management del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 38/39



SEGUNDO: Autorizar, el importe del contrato por una cuantía que asciende a la cantidad de 90.750 € para las cuatro anualidades, incluido IVA y prórroga en su caso, con cargo a las partidas 92000-22602.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirán la Contratación del servicio de Comunicación Online, Gestión y Dinamización de Redes Sociales en Internet, Mantenimiento Web y Community Management del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, dicha contratación se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación según lo dispuesto en el artículo 131 y los artículos 145 y 146 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado así como la composición de la mesa de contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de 7 días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación.

QUINTO Facultar al presidente, para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar en su caso, los actos de trámite necesarios para la continuación del procedimiento.

39

PUNTO 14: INFORMACIÓN GENERAL

No hay

PUNTO 15: RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay

NOTA ACLARATORIA A LA REALIZACION DEL ACTA

El Secretario solo ha recogido en los debates un pequeño extracto, encontrándose la grabación íntegra de la totalidad del contenido de la Asamblea en el portal de transparencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, donde se puede acceder a través del siguiente enlace, www.consvega.com - Portal de Transparencia – Apartado B 6.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las 13:30 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Documento firmado en la fecha de la firma electrónica por el Secretario y con el Vº Bº del Presidente.

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página
			39/39

